



"Villa de Merlo, Tercer Microclima del Mundo"
Independencia N° 176-tel.: 02656-476233
www.hcdvillademerlo.com.ar—hcdvillademerlo@gmail.com

Villa de Merlo, 23 de Marzo de 2022

ORDENANZA N° X-1043-HCD-2022

VISTO:

La necesidad de fomentar acciones y espacios tendientes al resguardo y la preservación de la Memoria por la Verdad, la Justicia, la Democracia y la Participación e Identidad Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el pasado 24 de Marzo se cumplieron 46 años del golpe de Estado que instauró la última dictadura militar hasta 1983, dejando consecuencias drásticas y nefastas en nuestro país,

Que nuestro Concejo Deliberante cuenta con la Ordenanza N° X-0713-HCD-2016 la cual crea la "Sesión Especial de la Memoria por la Democracia", la que tiene como objetivos el tratamiento, discusión, difusión, programas, charlas, debates, y demás acciones e iniciativas atinentes a la Formación Democrática y la Responsabilidad e Identidad Ciudadana,

Que en el año 2020, por la pandemia de Covid-19 se resolvió por Resolución N° 2120-HCD-2020, realizar dicha sesión el día 30 de Octubre, fecha en que se llevaron a cabo las elecciones nacionales de 1983 que marcaron el fin de los 7 años de Dictadura Militar,

Que es preciso otorgar un espacio de la memoria en nuestra Villa de Merlo, y ponerla en idéntica dirección a una Argentina que hoy se ocupa en lograr que el pasado de enfrentamientos e intolerancias nunca más se repita, que sólo debe buscarse la construcción de una sociedad verdaderamente democrática con libertad y justicia;

Que dicho espacio poseerá un paseo itinerante con diferentes hitos, que muestren los distintos hechos que sucedieron en ese momento tan oscuro de nuestra historia, como así también aquellos hechos que marcaron nuestra actual vida democrática,

Que es necesario darle un espacio y tener presentes estos acontecimientos trágicos para la construcción de una sociedad más comprometida, igualitaria y con MEMORIA,

Que resulta un acto de estricta justicia y validez histórica, establecer un espacio físico permanente en un sitio de nuestra ciudad, que se constituya en el lugar de reconocimiento a dichos sucesos históricos, y que a su vez, sea un ámbito para implementar manifestaciones artísticas, educativas, literarias, etc., que desde la diversidad apuntalen el espíritu democrático, el **No** a la intolerancia, el **SI** a la memoria, la verdad y a la justicia y el pleno afianzamiento de la comprensión de los Derechos Humanos consagrados por la legislación universal,

Que es menester que la Villa de Merlo, asigne un lugar de debido reconocimiento que se le adeuda a los sucesos transcurridos durante la última dictadura militar, que tuvo como consecuencia la desaparición de 30000 compañeras y compañeros,

Que para tal fin solicitamos se establezca el "Espacio de la Memoria y de los Derechos Humanos" en la Plaza del Barrio Cayetano Dabal, delimitada por las calles Dr. Rebuffo, T. Z. Palacio y Dr. Luis G. Volonté,

Que por todo lo anteriormente expuesto, el Bloque de Concejales "Todos Unidos" conformado por los concejales Jorge Donda y Gastón Fonseca, en conjunto con el Bloque Unidad Justicialista conformado por el concejal Mariano González, el Partido Unidad Ciudadana Merlo, el Partido Socialista Merlino y Nuevo Encuentro Merlo, todos anteriores de la pandemia y los Bloques actuales que conforman hoy el Concejo Deliberante, juntos por el Cambio, Unidad Justicialista S.L y Unidos por San Luis, avalan esta Ordenanza Con el fin de afianzar La Memoria, La Verdad y la Justicia, conjuntamente con la defensa de los Derechos Humanos, la Dignidad del Hombre y la Democracia,

POR TODO LO EXPUESTO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD VILLA DE MERLO, EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Establézcase el "Espacio de la Memoria y de los Derechos Humanos" en la Plaza de los Derechos Humanos del Barrio Cayetano Dabal, delimitada por las calles Dr. Rebuffo, T. Z. Palacio y Dr. Luis G. Volonté.-

ARTICULO 2°) El Honorable Concejo Deliberante de la Villa de Merlo llamará a concurso abierto para seleccionar los hitos, monumentos, símbolos u otras expresiones artísticas que reflejen la memoria y la democracia.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DE MERLO

"Villa de Merlo, Tercer Microclima del Mundo"
Independencia N° 176-tel.: 02656-476233
www.hcdvillademerlo.com.ar—hcdvillademerlo@gmail.com

ARTICULO 3°) El HCD será el encargado de redactar las bases y condiciones del mencionado concurso, dándoles participación a los artistas merlinos y alumnos del último curso de los establecimientos secundarios de la Villa.-

ARTICULO 4°) Los premiados por el concurso citado, serán distinguidos en los actos a realizarse el próximo 24 de Marzo de 2023, fecha en la cual se procederá al emplazamiento de la piedra fundacional del "Espacio de la Memoria y de los Derechos Humanos".-

ARTICULO 5°) **COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE, ARCHÍVESE.-**